



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-184-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-82610091- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TEC. UNIV. EN
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD - UNIVERSIDAD SIGLO XXI

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2818 del 4 de julio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 164 del 26 de agosto de 2019, el Expediente EX-2023-82610091- APN-DNGU#ME, y

ONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD conducente al título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD", efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Pregrado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1055/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N°

576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran. Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD" correspondiente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 ya posee validez nacional otorgada mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2818 del 4 de julio de 2017.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 164 del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD conducente al título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD", que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Pregrado, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-48328914-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-100617569-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.13 18:22:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Pregrado
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS DE SALUD - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE					
ADMINISTRACIÓN	---	7.11	64	A Distancia	
CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	---	7.11	64	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III – ESTADÍSTICA I	---	7.11	64	A Distancia	
MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE SALUD	---	13.33	120	A Distancia	
PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE					
MARKETING I	---	7.11	64	A Distancia	
PSICOLOGÍA SOCIAL	---	4.88	44	A Distancia	
COSTOS Y PRESUPUESTO EN SALUD	---	13.33	120	A Distancia	
RECURSOS INFORMÁTICOS	---	4.88	44	A Distancia	
SEGUNDO AÑO-TERCER CUATRIMESTRE					
COMPRAS Y GESTIÓN DE INVENTARIOS	---	13.33	120	A Distancia	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN ORGANIZACIONALES	---	4.88	44	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	---	4.88	44	A Distancia	
AUDITORÍA OPERATIVA EN SERVICIOS DE SALUD	---	13.33	120	A Distancia	
SEGUNDO AÑO-CUARTO CUATRIMESTRE					
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	---	13.33	120	A Distancia	
IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CALIDAD	---	7.11	64	A Distancia	
GESTIÓN DE TESORERÍA	---	13.33	120	A Distancia	
ESTRATEGIA	---	7.11	64	A Distancia	
TERCER AÑO-QUINTO CUATRIMESTRE					
INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DEL CASO	---	10	160	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	---	10	160	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
* NOTA: EL RÉGIMEN DE CURSADO QUEDARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL SIED INSTITUCIONAL					
-	---	0	-	---	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-48328914-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2023-82610091- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD SIGLO XXI-TEC. UNIV. EN GESTION
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.10 12:45:32 -03:00

Alicia SOLER
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

- * Colaborar en los procesos de Organización, Planificación, Coordinación y Control que forman parte de la Gestión en los Servicios de Salud.
- * Integrar equipos interdisciplinarios de trabajo que formen parte de la coordinación general en la Gestión Administrativa de Organizaciones de Salud.
- * Participar en el desarrollo, implementación y control de un plan de negocios en Organizaciones de Salud.
- * Desarrollar tareas técnicas de valor central en la Administración de Empresas de Salud.
- * Gestionar la sistematización y procesamiento de información necesaria para la toma de decisiones estratégicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-100617569-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-82610091- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD SIGLO XXI-TEC. UNIV. EN GESTION
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.16 15:16:32 -03:00

Alicia SOLER
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación